

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

RADICADO: 080013110003-1999-00739-00
PROCESO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
SOLICITANTE: SANTIAGO JIMENEZ IGLESIAS
DEMANDADO: ARIS MANUEL JIMENEZ ORDOÑEZ

Se ha presentado solicitud de Exoneración de Alimentos, por parte del ciudadano SANTIAGO JIMENEZ IGLESIAS, a través de apoderado judicial, en contra del señor ARIS MANUEL JIMENEZ ORDOÑEZ, la cual reúne los requisitos legales para ser admitida, razón por la cual se procederá a ello.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Admítase la presente solicitud de Exoneración de Alimentos, promovida, mediante apoderada Judicial, por el señor SANTIAGO JIMENEZ IGLESIAS, en contra del señor ARIS MANUEL JIMENEZ ORDOÑEZ.
- 2.- Notifíquesele al demandado, de conformidad a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días.
- 3.- Imprímasele el trámite del proceso verbal sumario.
- 4.- Suspéndase la autorización de los depósitos judiciales por concepto de cuota alimentaria y la orden de pago permanente, si la hubiere, a favor de ARIS MANUEL JIMENEZ ORDOÑEZ, hasta tanto se decida de fondo el presente asunto.
- 5.- Téngase al Dr. AQUILEO DE JESUS MOLINA ESCORCIA como apoderado Judicial del señor SANTIAGO JIMENEZ IGLESIAS, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 151
Fecha: 6 de septiembre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
5 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57669100efd6982b5b9b9264fa689c768c5ad16e3afea2ab695c5ac76316e052**

Documento generado en 05/09/2022 02:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>